1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**Nº PLAN DE ADQUISICIONES:**	ACUERDO No 07.
	CONSECUTIVO:	56101500 52161500 56101500 30161800 52141600 Códigos extraídos del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SGP.	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Compra y Mmto. de equipos de cómputo y oficina	
CÓDIGO PROYECTO SEGÚN FICHA TÉCNICA.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	10/11/2023	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PROYECTA EL ESTUDIO PREVIO:	Sandra Quiceno Ramírez.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**RECTORA**	
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 de 2015)	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. El Artículo 44 de la Constitución Política de 1991, consagra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes, la protección de los mismos, su prevalencia frente a los derechos de los demás y la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado en la garantía de su ejercicio. En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. En la Constitución Política Colombiana de 1991 y la Ley General de Educación de 1994 se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo A lo largo de las últimas décadas, Colombia ha ido configurando un sistema educativo conformado el nivel de educación preescolar, la educación básica (primaría cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior. Su propósito es la formación de ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la

	democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente, en articulación con los procesos de competitividad en sus diversas esferas de incidencia, justificando el incremento de la inversión de parte del Estado en sus ámbitos nacional, regional y local para la generación de nuevos programas, becas o espacios de construcción formativa. La Constitución Política de Colombia, en cuanto a la Educación, como derecho fundamental, establece en el párrafo 5 del artículo 67, que: "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley." Así mismo, en el Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, se establece: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el articulo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa, *le corresponde a la RECTORA de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias para cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 artículos 2.3.1.6.3.1 y 2.3.1.6.3.7; para* el cumplimiento de su misión institucional resulta necesario que las dependencias de la entidad, especialmente sus funcionarios, cuenten oportuna y eficientemente con elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento, de tal forma, que puedan cumplir con ese cometido misional. La Institución Educativa indígena Dachi Dada Kera, del resguardo Gitó Dokabú de Pueblo Rico-Rda, por sus características propias, al pertenecer a la zona rural dispersa del Departamento de Risaralda, requiere de esfuerzos constantes y conjuntos, para el mejoramiento de las condiciones escolares de la población educativa que la conforma, con la finalidad de brindar mayor comodidad a los niños, niñas y jóvenes de residencia escolar para así hacer del proceso educativo y de formación escolar, una experiencia más amena y agradable, teniendo en cuenta que gran parte de la población estudiantil vive en lugares muy lejanos por lo que utilizan las instalaciones de residencia escolar. Es por todo lo anterior, que se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con lo cual se garantice la cobertura y calidad educativa en esta Institución, en pro del Derecho a la Educación, como parte fundamental en el cumplimiento de los Fines esenciales del Estado, contenidos en el Artículo 2 de la Carta Política de Colombia. La necesidad descrita es coherente con el Plan de Compras y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita adquirir los bienes para ser utilizados en el mantenimiento de la planta física.

	Que según Resolución expedida por la SED No. 1933 de Septiembre 25 de 2023, por medio del cual se hace transferencia al Fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Indígena Dachi Dada Kera del Municipio de Pueblo Rico - Risaralda, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000,oo),** con afectación para el presente proceso de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,oo),** con destinación específica para la adquisición de equipos eléctricos, muebles y enseres, para esta Institución educativa. **POBLACIÓN BENEFICIADA: COMUNIDAD ESTUDIANTIL 100%**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la: **"Adquisición de equipos eléctricos, muebles y enseres para la residencia escolar de la institución educativa indígena DACHI DADA KERA del municipio de Pueblo Rico".**
3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: ***CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS***

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
D	56000000	5610000	56101500	56101522 SILLAS DE BRAZOS
D	52000000	52160000	52161500	52161500 TELEVISORES
D	56000000	56100000	56101500	56101500 MESAS
D	30000000	30160000	30161800	30161804 ARMARIO DE ESCUELA
D	52000000	52140000	52141600	52141600 LAVADORA DE ROPA PARA USO DOMETICO

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	El contratista de acuerdo con su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, se compromete a desarrollar las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual, así: a) Suministrar los elementos **objeto del contrato**, en concordancia con la ficha técnica anexa, con la plena autorización que indique el supervisor del Contrato, mediante acta que así lo corrobore. b) Suministrar los productos a adquirir en condiciones óptimas de estado y funcionabilidad, y con calidad garantizada. c) Realizar la entrega de los bienes adquiridos, durante el plazo establecido en el presente proceso contractual.

FICHA TÉCNICA
ANEXO 1.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**SILLA CON BRAZO:** **Medidas (cm):** 54 ancho, 57 largo, 75 alto **Material:** Polipropileno (Plástico) **Resistencia:** 130 kg Protección UV para proteger de luz y agua Aptas para interiores y exteriores.	50
2	**TELEVISOR:** **Dimensiones: 50 pulgadas Ancho o Frente (Con Base):** 111.2 Centímetros **Alto (Con Base):** 70 Centímetros **Fondo (Con Base):** 26.5 Centímetros **Ancho o Frente (Sin Base):** 111.2 Centímetros **Conectividad: N. Puertos HDMI** 1 Puerto HDMI 2.1 2 Puertos HDMI **No. Puertos USB:** 1 Puertos **Salida Óptica:** **Entrada Coaxial** **Tipos de Puertos Entradas y Salidas** Puerto AV Para Cable RCA Puerto HDMI Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Salida de Audífonos Puerto HDMI 2.1	2
3	**MESA:** **Dimensiones:** **Alto: 74 cm** **Ancho: 183 cm** **Especificaciones: Plegable.** **Material Cubierta: HDPE** **Peso: 14 Kg** **Medidas: 76 x 183 x 74 cm** **Profundidad: 76 cm** **Características: Tipo Maleta**	5
4	**ARMARIO PARA ESCUELA:** **Dimensiones:** Alto: **180 cm** Ancho: **80 cm**	3
	Largo: **40 cm** **Especificaciones:** Peso: **48,4 Kg** Número de Estantes/repisas **4**	
5	**LAVADORA PARA USO DOMÉSTICO:** **Características técnicas:** **Material de la Tina:** 100% Acero Inoxidable **Niveles de Agua:** Cuatro **Sistema de Selección de Agua:** Automático **Tipo de Motor de la Lavadora Secadora:** Directo **Capacidad Carga Lavado:** 24 Kilogramos (52.8Libras) **Programas de Lavado:** 12 Ciclos **Consumo Mínimo Energético:** 12.1 kW/Mes **Eficiencia Energética:** A **Voltaje:** Rango entre 110 V y 120 V	1

3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	N/A
3.2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:	N/A

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DACHI DADA KERA	
3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista que se seleccione, en virtud del presente proceso contractual, se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones establecidos en el presente estudio. 2. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; 3. Garantizar que los equipos eléctricos, muebles y enseres adquiridos, cuenten con las características descritas en la ficha técnica y sean de buena calidad. 4. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar. 5. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales. 6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 8. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato. 9. En caso de vincular personal bajo su dirección como asistente o colaborador, asumir todas las cargas laborales prestacionales y de seguridad social que demanden.
3.3.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DACHI DADA KERA** en virtud del contrato que se celebre se obliga a: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**Contratación de Régimen Especial.** Respecto de su régimen de contratación, la celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Decreto 1075 de 2015). En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo

	con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Reglamentado por el Decreto 1075 de 2015 el cual compila el Articulo 17 del Decreto 4791 por medio del cual se reglamenta parcialmente los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales el cual reglamento la secretaria de Educación Departamental a través de la Resolución 1672 de 2017, donde se establecen los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV. Se escoge esta modalidad toda vez que encuadra típicamente dentro de la descripción de la norma cuando indica que son contratos de prestación de servicios que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Institución. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.
3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	El presupuesto oficial de la Institución educativa Dachi Dada Kera es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,oo)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
3.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 00017 del 09 de noviembre de 2023 Código del rubro: 2202-26 Descripción: Compra y Mmto. de equipos de cómputo y oficina. Valor rubro: $20.000.000,oo Valor CDP: $20.000.000,oo Autorizados por RECTORA En caso de que aplique: Recursos de vigencias futuras del año: N/A Valor: N/A Autorizados por
3.5.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y/O ANALISIS DEL SECTOR:	El suministro y/o dotación de enseres y mobiliario hace parte del sector Comercio al por menor, que según expertos juega un papel importante en el dinamismo de la economía regional y nacional. En términos de crecimiento económico la economía colombiana ha resistido las bajas en los mercados latinoamericanos y europeos. La estabilidad otorgada por el Banco de la República y la política monetaria permite que se aumente la inversión extranjera, ya que el país aumenta su atractivo a través de las

políticas que brindan estabilidad económica y seguridad.

En los últimos años el comercio minorista ha experimentado un importante dinamismo a nivel mundial. Los hechos recientes evidencian una tendencia hacia la consolidación de holdings con presencia multinacional, a la vez que se observa una expansión en el área de ventas y el fortalecimiento del multiformato.

El suministro y dotación de enseres y mobiliarios de Instituciones públicas y/o privadas es un aspecto fundamental para el óptimo desarrollo de los procesos administrativos de cada empresa. Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país. Mantiene sin embargo la característica distintiva de que, aún cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido muy importante en los últimos años, el canal tradicional de distribución (tiendas de barrio) captura todavía el 50% del mercado. Esta situación puede modificarse en el futuro, en la medida en que se incremente la presencia de cadenas multinacionales en el país y vayan ganado cuota de mercado. En este sentido, el sector podría tender a una concentración en la propiedad que no existe actualmente.

En términos generales, el negocio del comercio minorista se caracteriza por la atomización geográfica y la presencia de un gran número de puntos de venta, pero a su vez se está desarrollando un proceso de expansión y concentración de la propiedad. Si analizamos la cadena producto - consumo y los circuitos de distribución, podemos decir que la estructura de la cadena comienza, como es normal, con la producción de las materias primas, para pasar luego a la realización de un bien intermedio y llegar a la producción del bien final. Éste, a su vez, debe ser ofrecido a los consumidores, pasando en muchas ocasiones por distribuidores o comercializadores.

EMPLEO QUE GENERA

La generación de empleos es un buen indicador de la actividad económica de un país, como generador del empleo, la participación del comercio es más importante. De acuerdo con la Confederación de Cámaras de Comercio del país, hay más de 225.000 establecimientos con cifras que superan las 700.00 personas empleadas.

CONTEXTO ECONOMICO

Se debe tener en cuenta que comercialmente los elementos a suministrar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad.

MERCADO DE ELECTRODOMÉSTICOS:
Si hay un sector que ha sido duramente golpeado en la coyuntura marcada por la alta inflación y el alza de las tasas de interés es el de los celulares y los electrodomésticos.

El momento que vive el mercado lo retrata un estudio de la firma GfK, compañía de NIQ y agencia de investigación global, que miró el panorama local y de los países latinoamericanos.

en el primer semestre del 2023, el mercado de bienes durables en Colombia decreció un 10,1 % en su valor en ventas y un 18,9 % en unidades vendidas, frente al mismo periodo de 2022.

Andrés Fernando Contreras, director comercial de la Región Andina de GfK, explica que “el valor del mercado en Colombia el año pasado entre enero y julio del 2022 llegó a $10,8 billones, y anualizado podemos estar cerca a los $21 billones”.

Pero estima que este año, a julio, esta categoría de productos estuvo en $9,9 billones, prácticamente un billón de pesos por debajo del año anterior, lo cual la va a dejar con un escenario cercano a los $20 billones en el 2023.

Mientras tanto, en el 2019, previo a pandemia, el mercado no llegaba a ese monto, lo que muestra que si bien se da una caída se puede esperar, siguiendo la tendencia, un panorama favorable en el mediano plazo. (Extraído de: https://www.portafolio.co/negocios/comercio/por-que-estan-cayendo-las-ventas-de-electrodomesticos-y-los-celulares-588797)

La institución educativa Dachi Dada Kera, ha realizado contratos con similares característica, así:
Compra de artículos de ferretería en la vigencia 2022, por valor de $18.050.000, incluido el IVA y todos los tributos y la necesidad fue satisfecha por parte del contratista.

Relación de la cotizaciones recepcionadas:

COTIZACIÓN No. 01: CB- CENTRO DEL BAFLE S.A.S. NIT. 900889077-7.
RTE LEGAL: MARIA TERESA MORALES
VALOR: $20.500.000

COTIZACIÓN No. 02: RAFAEL SALAZAR ACEVEDO
NIT: 10.088.263-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y ESTRUCTURALES.
VALOR: $20.000.000,oo

COTIZACIÓN No. 03: AMERICAN AUDIO - SONIDO PROFESIONAL - LUCES – VIDEO
NIT 24.940.928- 1
REP. LEGAL: SONIA LOPEZ DE CASTRO
VALOR: $20.950.000

Una vez analizadas las cotizaciones relacionadas, la Institución educativa Dachi Dada Kera, en cumplimiento de los principios de la administración pública de la Eficacia, eficiencia y economía, determina que la oferta que se ajusta a las necesidades de la Institución, por ofertar los bienes requeridos integralmente, y brindar la mejor oferta, es **RAFAEL SALAZAR ACEVEDO,** identificado tributariamente con el NIT: 10.088.263-5, con establecimiento de comercio denominado **SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y ESTRUCTURALES**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Matrícula No: 18131619, de la Cámara de Comercio de Pereira, el día 08 de marzo de 2016, propuesta por valor de $20.000.000,oo.

Igualmente se realiza la revisión de la documentación jurídica habilitante requerida y relacionada en el punto 3.6.1.1 del presente estudio, con lo cual se puede constatar que efectivamente **RAFAEL SALAZAR ACEVEDO,** identificado tributariamente con el NIT: 10.088.263-5, con establecimiento de

	comercio denominado **SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y ESTRUCTURALES**, cumple con los requisitos solicitados, con lo cual es el proponente seleccionado para suscribir el contrato de compraventa con la Institución Educativa Dachi Dada Kera. La documentación aportada con la oferta, por parte del proponente **RAFAEL SALAZAR ACEVEDO,** se actualizará al momento de cargar el proceso en el Secop II, y será nuevamente verificada.
3.5.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA DACHI DADA KERA**, pagará el valor del contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso de la siguiente forma: **UN** único pago, con la presentación de la factura de venta, incluido IVA, y previo recibo a satisfacción avalado por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 REQUISITOS HABILITANTES. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. (En todo caso, la propuesta no puede superar el presupuesto oficial). • Certificados de experiencia e idoneidad. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica (si es del caso), y/o Representante legal. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica (si es del caso), y/o Representante legal. • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y/o persona natural.

	• Certificado de medidas correctivas del representante legal y/o persona natural. • Certificado de inhabilidad por delitos sexuales del representante legal y/o persona natural. • Certificado REDAM (Deudores de alimentos) del representante legal y/o persona natural. • Formato único de hoja de vida Persona Natural con declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.
3.6.1.2 EXPERIENCIA	Para cumplir con los anteriores requisitos se hace necesaria la contratación de una persona con experiencia en el sector público y/o privado. • Documentación requerida por Institución Educativa. • Experiencia Directa o Relacionada mínima de un (1) Año en suministro de los elementos objeto de compra. • Idoneidad demostrada mediante: Máximo tres Certificaciones de contratos de suministro o compraventa con entidades públicas o privadas, que sumadas o individuales, sumen el 100% del presupuesto oficial, para el presente contrato.
3.6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA	N/A
3.6.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	N/A
3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DACHI DADA KERA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 GARANTÍAS:	**JUSTIFICACION** Es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la secretaría de educación, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor de la Institución Educativa Dachi dada Kera, Nit. 901393794-3, la garantía de cumplimiento que le permita a éste último estar amparado con las mismas. **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta

	que se logre la liquidación del contrato.	
3.9. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:**	ANGELA MARÍA MAYA MAYA
	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	1015276106
	CARGO:	RECTORA
	DEPENDENCIA:	RECTORÍA
3.9.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA.	**N/A**	
3.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso, tendrá un plazo de ejecución de VEINTE (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2023, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA.	La entrega de los elementos se debe hacer directamente en las instalaciones de la Institución educativa Dachi Dada Kera, municipio de Pueblo Rico-Rda.	
3.12 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	ANGELA MARÍA MAYA MAYA	
CARGO:	RECTORA	
PROYECTÓ:	Sandra Quiceno Ramírez.	
REVISIÓN LEGAL	Juan Carlos Flórez Osorio- Abogado contratista	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA DACHI DADA KERA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007. Decreto 1075 de 2015, Resolución SED 1672 de 2017 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

Nota: ver manual manejo de riesgos expedido por Colombia compra eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Desvío de políticas, objetivos y metas establecidos por la Entidad.	Ambiente laboral desfavorable, personal desmotivado, insatisfacción en la prestación del servicio por parte de los usuarios finales.	1	3	3	Riesgo bajo	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	SI	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Dos días después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada identificación de los requerimientos de los distintos procesos de la administración	Demora en la ejecución de actividades de los procesos. Quejas y reclamos por parte de funcionarios internos.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Carecer de reglas y procedimientos para la recepción, registro y custodia de ofertas.	Pérdida de ofertas. Desvío de Información. Sanciones Disciplinarias	1	3	4	Riesgo bajo	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pliegos de condiciones incompletos o ambiguos.	Inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso	1	3	4	Riesgo bajo	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Señalamiento de requisitos de participación o requerimientos técnicos excluyentes, que favorezcan un proponente determinado.	Carencia de transparencia en el proceso licitatorio.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	El texto del contrato contiene estipulaciones confusas, vagas, imprecisas o contradictorias que pueden ser utilizadas por el contratista o escritas abiertamente a su favor.	Falta de transparencia en la elaboración de contratos. Investigaciones Disciplinarias. Quejas y Reclamos	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Asesora Jurídica	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	La entidad designa interventores o supervisores que no son idóneos para controlar la ejecución del contrato.	Falta de seguimiento y control a la ejecución del contrato. Quejas y Reclamos. No existe confianza en la información suministrada por el interventor.	1	3	4	Riesgo bajo	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	El funcionario encargado de realizar la interventorias se halla sobrecargado de funciones o tareas que le impidan realizar un adecuado control del contrato..	Falta de seguimiento y control a la ejecución del contrato. Quejas y Reclamos. Investigaciones Disciplinarias.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	El interventor o supervisor acepta obras, bienes y servicios que no se ajusten a lo pactado en el contrato	Ejecución de actividades u obras sin la debida autorización. Demandas en contra de la Administración Municipal. Quejas y Reclamos	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General

10	General	Interno	Ejecución	Operacional	El interventor o el responsable de la actividad autorizan o permiten la ejecución de obras o prestación de servicio, sin que se cumplan los requisitos para comenzar a ejecutados.	Investigaciones disciplinarias.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación o pagos ejecutados sin la entrega total de productos del objeto contractual.	Perjuicio a los recursos de la administración. Sanciones Disciplinarias. Quejas y Reclamos.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General

12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Seguimiento y Medición tardía del proceso.	Perjuicio en la toma de decisiones para el mejoramiento de los procesos. No detectar a tiempo causas y/o situaciones que perjudiquen el mejoramiento continuo de los procesos	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	No establecimiento de acciones de correctivas, preventivas o de mejora para el proceso.	Perjuicio en la toma de decisiones para el mejoramiento de los procesos. No detectar a tiempo causas y/o situaciones que perjudiquen el mejoramiento continuo de los procesos	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Funcionarios directamente relacionados con el proceso precontractual, contractual y pos contractual,	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General